

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
66	López Ovejero, María Luisa	50.678.337
67	López Rico, Virtudes	789.864
68	López-Tamayo Lanzaco, José Antonio	51.609.434
69	Lozano Pérez, María Luz	261.447
70	Manzarbeitia Valle, María José	2.189.416
71	Martínez Cortiñas, Isabel	50.149.849
72	Martín Barrio, Francisca	50.026.860
73	Martín Olmos, María Jesús Isabel	72.875.343
74	Martín Rodríguez, Antonio	1.096.111
75	Martínez González, María del Socorro	51.443.520
76	Martínez Mesalles, Nuria	2.186.122
77	Martínez Sanz, Elena Isabel	50.678.396
78	Masedo Requejo, María de las Mercedes	50.674.385
79	Mateos Gutiérrez, Coral	2.901.115
80	Medina Luna, Irene	684.983
81	Medina Tieso, Mercedes	5.210.819
82	Melendo Fiego, María Isabel	2.185.693
83	Misas Ríos, María Rosalina	12.694.737
84	Montalbán García, Manuel	2.100.321
85	Mora Alcázar, Francisca	5.130.522
86	Moraño Pérez, José	74.987.261
87	Moreno García, Montserrat	17.978.560
88	Muñoz Domínguez, Joaquín	50.688.897
89	Muñoz Pérez, Juana	5.354.120
90	Núñez Arquero, Francisco Javier	1.911.688
91	Núñez Leñador, Juan Antonio	50.928.531
92	Núñez Leñador, María José	2.089.252
93	Núñez Méndez, María Juana	2.514.414
94	Obrador Taberner, Catalina	42.942.248
95	Olmo Piris, Rafael	669.911
96	Osorio Valdivieso, María de los Angeles	51.323.789
97	Osuna Ortuño, Rosa María	52.222.297
98	Pacheco González, Francisco	2.506.303
99	Pedriza García de la Torre, María Luisa	686.383
100	Pérez Alonso, Margarita	51.330.211
101	Pérez Blanco, Tomás	51.623.951
102	Pérez Castillo, María Angeles	51.609.557
103	Pérez Martínez, María de los Angeles	30.082.507
104	Pérez Morato, Aníbal	50.941.684
105	Pérez Ramírez, María Isabel	51.445.335
106	Pérez Sánchez, Concepción	2.507.667
107	Pinilla Aguilar, Pilar	17.686.021
108	Porras Luna, Miguel	76.227.176
109	Poza Santa María, María Concepción	1.377.534
110	Pulgarín Díaz, Rosa María	30.194.040
111	Quesada Soriano, María Isabel	1.096.332
112	Ramírez Rodríguez, Adela	50.416.413
113	Ramírez Ruiz, Lourdes	26.186.227
114	Recalde Andrade, Aurora	1.486.049
115	Redondo del Arco, Adelaida	656.204
116	Reyes Valverde, Antonio	2.095.278
117	Riveirinho Picado, José	5.222.782
118	Rodríguez Molina, José Miguel	1.896.269
119	Rodríguez Quintanal, María Cecilia	1.168.446
120	Rodríguez Sánchez, María Teresa	51.333.946
121	Rojo González, Agustín	51.598.709
122	Romero Erro, Angela Milagros	16.235.393
123	Romero López, Adelaida	2.169.592
124	Rubio Serrano, María Teresa	51.872.570
125	Ruedas Arteaga, Santiago	50.289.116
126	Rufo Fernández, María Mercedes	2.511.129
127	Ruiz Ortuño, Carmen	272.625
128	Ruiz Vieira, Victoria	51.623.043
129	Sáez Grao, Francisca	74.123.722
130	Sainz Serrano, María Angeles	17.134.426
131	Sampedro Rodríguez, Ana María	51.968.764
132	Sánchez Gallego, María de los Remedios	50.687.344
133	Sánchez Labajo, Ana María	51.976.846
134	Santos Hernández, María Antonia	11.711.700
135	Sanz Romero, María Inés	5.342.312
136	Segura Sacristán, Francisco Javier	1.808.114
137	Stuyck Camacho, María Soledad Paloma	2.495.632
138	Talón Pérez, María Alejandra	51.176.457
139	Torija Mensegar, Carlos	51.856.285
140	Vallejo López, José	25.931.612
141	Varela Tejedor, José	50.684.425
142	Vázquez de la Fuente, María Teresa	50.142.970
143	Vázquez Romero, María Elisa	1.370.531
144	Vera Cortés, María Rosario	7.938.935
145	Vicario Quintana, Encarnación	5.347.658
146	Vicente Hernández, Emérita	6.961.068

Aspirantes excluidos

I. Por no tener la edad exigida en la convocatoria:

1	Piedras Cucada, María Nieves	2.517.947
2	Presa Pinilla, Yolanda	686.208

II. Por no indicar hallarse en posesión de la titulación requerida:

1	Sanchis Lorente, Enrique	579.102
---	--------------------------------	---------

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
III. Por no acompañar a la instancia las fotografías requeridas en la convocatoria:		
1	Maestre Castellanos, Santiago	70.329.789
IV. Por no cumplimentar adecuadamente los datos figurados en las solicitudes:		
1	Alvaro Pérez, Trinidad	51.581.698
2	Martín Delgado, Carmen	1.388.910
3	Menéndez García, María del Carmen	1.472.078

A tenor de lo dispuesto en la base 4.3 de la convocatoria, la presente lista provisional de admitidos y excluidos podrá ser impugnada dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la base 1.1 de la convocatoria, se hace público que el número definitivo de plazas a cubrir, que comprenderá esta oposición, será el de ocho.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de marzo de 1977.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

Ilmo. Sr. Director general de este Organismo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

8776

ORDEN de 25 de febrero de 1977 por la que se convocan plazas vacantes no escalafonadas de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales, con título superior, dependientes de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacantes siete plazas no escalafonadas de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales, con título superior, y siendo conveniente proceder a su inmediata provisión, es por lo que este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrir dichas plazas con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan siete plazas que, en su caso, serán incrementadas conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, y con las que puedan originarse por otras causas, hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Con la lista provisional de admitidos se dará a conocer el número de plazas que, en definitiva, comprenderá la convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden orgánico: Las plazas no escalafonadas que se anuncian, corresponden, con los números 1.156, 1.160, 1.163, 1.164, 1.166, 1.171 y 1.172, a las que figuran incluidas en el anexo I, referido al Ministerio de Agricultura, del Decreto 1436/1966, de 16 de junio.

b) De orden económico: El régimen y cuantía de las retribuciones fijadas para estas plazas, es el establecido en el Decreto anteriormente citado y disposiciones complementarias; siendo el coeficiente multiplicador asignado a las mismas el cuatro (4).

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios:

A) Primer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, cuatro temas sacados a la suerte, entre todos los que figuran incluidos en la parte primera del programa.

B) Segundo ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, durante el tiempo máximo de veinte minutos, a diversas preguntas que formule el Tribunal, comprendidas en los temas de materias especiales que integran la parte segunda del programa.

C) Tercer ejercicio: Versará en el desarrollo por escrito, por parte de todos los opositores aprobados en los dos ejercicios anteriores, durante el tiempo máximo de dos horas, de dos temas sacados a la suerte entre los que integran la parte tercera del programa.

D) Cuarto ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico que propondrá el Tribunal en relación con las materias incluidas en la parte primera del programa.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos oficiales: Licenciado en Ciencias Naturales, Licenciado en Ciencias Químicas, Ciencias Biológicas, Ciencias Geológicas o Farmacia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el ejercicio de la función a desarrollar.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentos del mismo, antes de expirar el plazo de treinta días hábiles señalado para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen formar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en la solicitud lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios que concede la Ley de 17 de junio de 1947 a los caballeros mutilados de guerra, excombatientes, excautivos e hijos de caídos, siempre que no hubieran hecho uso de estos beneficios anteriormente en la obtención de alguna plaza.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentarse por duplicado, conforme al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1963, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio, que se facilitará en el Ministerio de Agricultura y en sus Delegaciones Provinciales.

A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño carné.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura (paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid-7), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

3.5.1. Importe de los derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.5.2. Forma y plazo para efectuar el pago.

El abono de los derechos se efectuará en la Habilitación del Ministerio de Agricultura, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso, y en el impreso de giro, el concepto por el cual se efectúa. Deberá efectuarse con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.5.3. Devolución de los derechos de examen.

A los solicitantes que queden definitivamente excluidos, por no cumplir los requisitos exigidos, les serán reintegrados los

derechos de examen, siempre que interesen su devolución dentro del mes siguiente a la fecha en que se publique la resolución aprobando la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de reseñarse los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Subsecretaría del Departamento por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista definitiva figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.4. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

a) Presidente: El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, o un funcionario en quien delegue, perteneciente a alguno de los Cuerpos superiores del Departamento y con categoría, al menos, de Jefe de Sección.

b) Vocales:

— Dos funcionarios pertenecientes, en situación de actividad, al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

— Un representante de la Subdirección General de Personal.

c) Un Vocal-Secretario, funcionario titular de plaza no escalafonada, de especialista en Ciencias Químicas o Naturales con título superior.

Se nombrarán tantos suplentes como miembros titulares componen el Tribunal.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando los motivos de la abstención al ilustrísimo señor Subsecretario, si en ellos se diera alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria, como anexo a la misma.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. A este fin, los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad, que exhibirán al comienzo de cada ejercicio.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público y su resultado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparecan. Sólo en aquellas actuaciones de carácter individual podrá libremente el Tribunal admitir el aplazamiento por causa de fuerza mayor, debidamente justificada.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación al de comienzo de las pruebas.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios, junto con las calificaciones obtenidas después de cada ejercicio, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

a) El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada tema desarrollado, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, 20 puntos y no haber merecido calificación de cero en ninguno de los cuatro temas.

b) El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo la puntuación total la media aritmética obtenida de las asignadas por los miembros asistentes del Tribunal, y requiriéndose para su aprobación obtener al menos cinco puntos.

c) El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, precisándose para aprobar una calificación mínima de cinco puntos.

d) El cuarto ejercicio se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario para aprobarlo obtener al menos 15 puntos.

e) La calificación final de cada opositor se obtendrá sumando las puntuaciones alcanzadas en los cuatro ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminados los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación de mayor a menor, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría del Departamento, a efectos de elaboración de la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todos los ejercicios, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Lista de documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

1. Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Título oficial de Doctor o Licenciado en Ciencias Naturales, Ciencias Químicas, Ciencias Biológicas, Ciencias Geológicas o Farmacia, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para la obtención de alguno de estos títulos, o bien certificación expedida por la respectiva Facultad en la que se acredite haber satisfecho los mencionados derechos; los cuales deberán haberlo sido, en todo caso, antes de que haya expirado el plazo de presentación de instancias fijado en la base 3.3. de la convocatoria.

3. Certificado médico oficial, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, que acredite no tener defecto físico ni padecer enfermedad que imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

4. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no estar condenado a penas que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas, expedido, como máximo, con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de instancias.

5. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. Los opositores femeninos acompañarán, además, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos del mismo, antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de los documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación conforme a lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Ministerio de Agricultura se entenderán a favor de los interesados los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera titulares de plaza no escalafonada de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales. La Orden ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de la fecha de nacimiento y número de Registro de Personal que haya sido asignado conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo de toma de posesión.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán tomar posesión los aspirantes de sus cargos y, previamente cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. RECURSO DE CARACTER GENERAL CONTRA LA OPOSICION

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Jaime Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

ANEXO

Programa

PARTE PRIMERA

Métodos generales de análisis

Tema 1. Análisis de productos agrícolas. Toma de muestras, conservación y preparación para el análisis. Ensayos previos cualitativos.

Tema 2. Métodos de separación: disolución. Precipitación. Filtración. Evaporación. Destilación. Rectificación.

Tema 3. Métodos gravimétricos y volumétricos. Métodos gaseométricos y manométricos.

Tema 4. Métodos electroquímicos. Medida de constantes físicas: peso específico. Viscosidad. Índice de refracción. Rotación específica. Puntos de fusión y ebullición. Pesos moleculares.

Tema 5. Fundamentos de Cromatografía. Cromatografía en papel. Cromatografía en columna. Cromatografía en capa fina. Electroforesis.

Tema 6. Cromatografía líquido-líquido. Cromatografía en fase gaseosa: Fundamento y aplicaciones. Espectrometría de masas.

Tema 7. Absorción atómica y fotometría de llama: fundamento y aplicaciones. Difracción y fluorescencia de rayos X: fundamento y aplicaciones analíticas.

Tema 8. Colorimetría. Fluorimetría. Espectrofotometría visible y ultravioleta.

Tema 9. Espectrometría de infrarrojos y Raman. Resonancia magnética nuclear.

Suelos

Tema 10. Toma de muestra y preparación de la misma para ensayos físicos y químicos.

Tema 11. Materia orgánica. pH. Fósforo. Potasio.

Tema 12. Nitrógeno orgánico. Nitrógeno total. Carbonatos. Caliza activa.

Tema 13. Capacidad de intercambio catiónico. Cationes de cambio.

Tema 14. Cloruros. Sulfatos. Calcio. Magnesio. Microelementos del suelo.

Tema 15. Estudio de suelos salinos y alcalinos. Conductividad. Aniones. Cationes.

Tema 16. Estudio físico del suelo. Densidad real. Densidad aparente.

Tema 17. Estructura y textura.

Tema 18. Permeabilidad. Equivalente de humedad. Coeficiente de marchitamiento.

Aguas

Tema 19. Relación de absorción de sodio. Clasificación para riego. Alcalinidad. Determinación de la agresividad.

Tema 20. Conductividad. pH. Aniones. Cationes. Estudio de contaminación. Determinación de carbono libre. Demanda bioquímica de oxígeno.

Fertilizantes

Tema 21. Toma de muestra, conservación y preparación para el análisis. Granulometría. Humedad.

Tema 22. Nitrógeno total. Nitrógeno amoniacal. Nitrógeno nítrico. Nitrógeno amídico. Biuret.

Tema 23. Fósforo total. Fósforo soluble en ácido nítrico en diferentes condiciones. Potasio soluble en agua. Potasio total.

Tema 24. Calcio. Magnesio. Materia orgánica. Cenizas. Microelementos. Fertilizantes foliares.

Productos fitosanitarios

Tema 25. Características físicas.

Tema 26. Plaguicidas organoclorados. Métodos generales de análisis: cloro total y cloro hidrolizable. Métodos específicos.

Tema 27. Plaguicidas organofosforados. Métodos generales de análisis: fósforo total. Métodos específicos.

Tema 28. Carbamatos. Ditiocarbamatos.

Tema 29. Herbicidas y fitoreguladores.

Tema 30. Metodología general para el análisis de residuos de plaguicidas. Aplicación de las diversas técnicas cromatográficas al análisis de residuos de plaguicidas. Otras técnicas más selectivas.

Semillas

Tema 31. Toma de muestras. Análisis de pureza. Malas hierbas. Ensayo de germinación. Tratamientos especiales. Ensayo de vitalidad.

Tema 32. Organismos patógenos, parásitos y otras deficiencias del estado sanitario. Determinación de la identidad y del tipo de variedad. Humedad. Peso.

Piensos, forrajes, cereales y derivados

Tema 33. Toma de muestras y preparación para el análisis. Determinaciones generales: Humedad. Cenizas. Proteínas. Grasa. Fibra. Hidratos de carbono.

Tema 34. Diversas formas de nitrógeno. Amioácidos.

Tema 35. Pigmentos. Vitaminas. Sustancias tóxicas. Análisis micrográfico.

Tema 36. Harinas de trigo: ensayos físicos. Actividad enzimática. Mejorantes y blanqueantes. Sémolas de trigo. Pan. Pastas alimenticias. Galletas.

Legumbres

Tema 37. Valoración de la calidad de los granos de leguminosas. Proteínas. Granos secos: prueba de cocción. Granos de verdeo: blancura. Textura.

Grasas y aceites

Tema 38. Toma de muestras y preparación para el análisis. Contenido en grasa de materias primas. Sustancias extrañas: humedad y materias volátiles. Impurezas insolubles. Otras impurezas.

Tema 39. Rancidez de grasas y aceites: productos de oxidación. Índice de peróxidos. Antioxidantes.

Tema 40. Características físicas: métodos térmicos. Métodos ópticos. Otros métodos.

Tema 41. Características químicas: acidez. Insaponificable. Peso molecular. Grado de insaturación. Ácidos grasos volátiles.

Tema 42. Determinación de componentes químicos. Identificación de aceites.

Microbiología

Tema 43. Métodos generales de aislamiento, selección y medida. Técnicas de observación macroscópica y microscópica.

Tema 44. Criterios generales de clasificación de bacterias, levaduras y hongos.

PARTE SEGUNDA

Materias especiales

A) Agrícolas y pecuarias.

Vinos y derivados

Tema 1. Examen organoléptico. Grado alcohólico. Densidad Extracto seco.

Tema 2. Acidez total. Acidez volátil. Acidez fija. Ácidos orgánicos. pH.

Tema 3. Sustancias reductoras. Sustancias minerales. Aniones y cationes. Otros componentes.

Tema 4. Anhídrido sulfuroso. Defectos, alteraciones y enfermedades.

Tema 5. Adulteraciones: Antisépticos. Colorantes. Edulcorantes.

Tema 6. Mostos: determinaciones específicas. Vinagre: determinaciones específicas. Productos enológicos.

Frutas

Tema 7. Sustancias pécticas. Proteína. Acidez total. pH. Ácidos orgánicos. Alcohol. Sacarosa. Azúcares totales. Azúcares reductores. Vitamina C. Oligoelementos.

Zumos de frutas

Tema 8. Densidad. Grado de concentración. Anhídrido sulfuroso. Benzoato y otros conservadores. Estabilizadores. Terpenos. Aroma.

Azúcares, melazas y miel

Tema 9. Determinaciones generales: humedad. Sólidos totales. Cenizas. Nitrógeno. Sacarosa. Otros azúcares. Determinaciones específicas para la miel. Remolacha azucarera y caña de azúcar: determinaciones específicas para rendimiento.

Conservas vegetales

Tema 10. Diferentes tipos de conservas. Examen externo. Peso escurrido. Oligoelementos. Análisis microbiológico.

Tema 11. Colorantes. Edulcorantes. Conservadores. Productos secos: humedad. Anhídrido sulfuroso.

Otros productos agrícolas

Tema 12. Azafrán, pimentón y otras especias: humedad. Cenizas. Sílice. Fibra. Colorantes artificiales. Otras determinaciones.

Tema 13. Cacao. Café. Té. Tabaco.

Productos cárnicos.

Tema 14. pH. Humedad. Cenizas. Proteínas. Grasa. Azúcares. Almidón. Nitritos. Nitratos. Cloruros. Fósforo. Hidroxiprolina. Identificación de especie animal. Proteínas extrañas. Antisépticos. Bacteriología.

Leche y derivados

Tema 15. Determinaciones analíticas generales: impurezas macroscópicas. Humedad. Extracto seco magro. Cenizas. Grasa. Proteína. Lactosa. Acidez.

Tema 16. Análisis microbiológico. Prueba de la reductasa. Prueba de la fosfatasa.

Tema 17. Leches especiales. Queso. Mantequilla. Nata. Adulteraciones.

B) Forestales.

Productos resinosos naturales

Tema 18. Miera. Naturaleza. Procedencia y composición. Toma de muestras. Determinación de impurezas sólidas y líquidas. Límites admitidos comercialmente. Determinación de rendimiento en aguarrás y colofonia.

Tema 19. Aguarrás. Procedencia: especie de pino. Composición química y determinación de la especie. Características fisicoquímicas según normas AFNOR y ASMT. Impurezas. Determinación de adulterantes normales y anormales. Aguarrás procedente de otras fuentes de obtención: industria papelera (aguarrás al sulfato) y madera.

Colofonias

Tema 20. Determinación de la especie de pino. Transparencia, cristalización, humedad, adherencia y graduación, colorimétrica según escalas, Gardner y Lovibond. Impurezas, punto de reblandecimiento, residuo esencial, tendencia a la cristalización, índices de ácido y saponificación, cenizas, restos metálicos y estabilidad del color. Colofonias de otras procedencias: madera, tall-oil.

Tema 21. Colofonias modificadas. Color, punto de fusión, índice de ácido y solubilidad, compatibilidad con otros resinosos, aceites y plastificantes.

Taninos vegetales

Tema 22. Contenido en sustancias curtientes. Astringencia. Índice de curtido. No taninos. Viscosidad y peso específico. Método oficial de análisis.

Aceites esenciales

Tema 23. Características organolépticas. Constantes físicas: densidad, índice de refracción, poder rotatorio, solubilidad en alcohol, puntos de solidificación o congelación y destilación fraccionada. Características químicas: índice de ácido, de éster, de saponificación, de acetilo; alcoholes (%), ésteres, aldehídos y cetonas. Fenoles. Aplicación de la Cromatografía y Espectrofotometría de infrarrojos. Adulteraciones.

Maderas

Tema 24. Identificaciones macroscópicas y microscópicas de maderas nacionales. Ensayos físico-mecánicos. Determinación de las características de uso.

Tema 25. Productos derivados de la madera: fijación de calidad y composición de tableros contrachapados, de fibras y de partículas.

Corcho y derivados

Tema 26. Ensayos físico-mecánicos: dimensiones—densidad—humedad—resistencia a la flexión, tracción y compresión, comportamiento en agua y cenizas del corcho, aglomerados puros, aglomerados expandidos, aglomerados compuestos, tapones, discos, semimanufacturas y subproductos.

Pastas de celulosas

Tema 27. Reconocimiento y determinación de componentes de las pastas mecánica, química y semi-química.

PARTE TERCERA

Tema 1. Formas de Estado y formas de Gobierno. La Constitución política. El Estado español actual: evolución y características fundamentales.

Tema 2. Las Leyes Fundamentales del Reino. Enumeración y características. Las Leyes Fundamentales de contenido dogmático. Las Leyes Fundamentales de carácter orgánico. Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado y a la Ley para la Reforma Política.

Tema 3. Concepto de Administración Pública. La Administración Central, Local e Institucional. Organos superiores de la Administración del Estado en España: Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas del Gobierno, Presidente del Gobierno, Vicepresidentes y Ministros. Principales competencias de cada uno de estos Organos.

Tema 4. La organización ministerial española actual. Subsecretarios, Directores generales Secretarios generales Técnicos. Otras unidades administrativas.

Tema 5. La Administración periférica del Estado. Los Gobernadores civiles: carácter, nombramiento y atribuciones. Los Gobernadores generales y Subgobernadores. Delegados del Gobierno en las islas y por razones de orden público. Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales.

Tema 6. La Administración local en España: características esenciales de la nueva Ley de Bases de Régimen Local. El municipio y la provincia: concepto y elementos. El Ayuntamiento y la Diputación Provincial: composición y atribuciones.

Tema 7. La Administración Institucional: concepto y clasificación doctrinales. La Ley de Entidades Estatales Autónomas: clasificación que establece. Especial referencia a los organismos autónomos.

Tema 8. El Ministerio de Agricultura. Antecedentes históricos y organización actual. La Subsecretaría: Subdirección General de Personal, Inspección General de Servicios, Oficialía Mayor y Subdirección General de Coordinación y Programas. La Sección de Unidades de Apoyo Regional: organización y funciones. Organización periférica del Departamento.

Tema 9. La Secretaría General Técnica. La Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias. La Dirección General de la Producción Agraria. Organización y competencias. Organismos autónomos dependientes de las mismas.

Tema 10. La Dirección General de Industrias Agrarias. El Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas: creación, organización actual y atribuciones. El Instituto Nacional de Denominaciones de Origen.

Tema 11. El Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios. El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. El Servicio Nacional de Productos Agrarios. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias: organización actual y competencias. Los Centros Regionales de Investigación y Desarrollo Agrario.

Tema 12. La política de investigación agraria. Principales problemas actuales de la investigación agraria en España. Programas regionales. La coordinación entre la investigación científica y la investigación técnica agraria.

Tema 13. El Derecho administrativo: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho administrativo: enumeración y jerarquía. El título tercero de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Tema 14. La Ley de Procedimiento Administrativo. Normas generales de actuación administrativa. Los actos administrativos: eficacia e invalidez. Términos y plazos. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Revisión de oficio. Los recursos administrativos.

Tema 15. Los contratos administrativos: concepto, clases y elementos. Legislación vigente.

Tema 16. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Cuerpos Generales y Cuerpos Especiales. Los titulares de plazas no escalafonadas. Los funcionarios de empleo y el personal contratado y laboral. Referencia a los cuerpos y plazas no escalafonadas del Ministerio de Agricultura.

Tema 17. Requisitos para ingreso en la Función Pública. La selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Derechos pasivos. Ayuda familiar. La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. Adscripción a otras Mutualidades.

Tema 19. La responsabilidad patrimonial de la Administración: ideas generales del régimen vigente. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos: faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 20. El Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, de 2 de diciembre de 1970: breve exposición de su contenido. El Decreto 335/1972, de 23 de marzo. Estudio especial de sus títulos preliminares y II. Referencia a los anexos números 4 a 11 del mismo. Estudio de su anexo XII, sobre características de los productos químicos y naturales utilizados en las elaboraciones.

Tema 21. Métodos oficiales de análisis de productos fitosanitarios y fertilizantes aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 3, del 4 de enero de 1977) Somera exposición de los principales métodos químicos y físicos regulados en la misma.

ADMINISTRACION LOCAL

8777

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe la composición del Tribunal calificador de concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Ceremonial y Protocolo de esta Corporación.

Presidente: Ilustrísimo señor don José Miguel Zuazu Garnica, como Diputado delegado de la Presidencia; suplente: Ilustrísimo señor don Jacinto Ballesté Perarnáu.

Vocales:

Ilustrísimo señor don José María Esquerda Roset, como representante del profesorado oficial del Estado; suplente: Señor don Felio A. Vilarrubias Solanes.